



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

COMISION ORGANIZADORA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 065-2018-CO-P-UNAAT

Tarma, 01 de agosto de 2018

VISTO:



El Oficio N° 172-2018-UNAAT/P-OPEP, de fecha 01 de agosto de 2018 del Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, sobre la aprobación del Plan Operativo Institucional 2018 de la transferencia recibida mediante el D.S. N° 173-2018-EF, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las Universidades se rigen por su propio Estatuto en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como Persona Jurídica de derecho público interno;



Que, mediante Resolución Viceministerial N° 093-2016-MINEDU de fecha 14 de julio de 2016, se Resuelve Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, integrada por: Dr. Edgardo Félix PALOMINO TORRES (Presidente), Dra. Elena Rafaela BENAVIDES RIVERA (Vicepresidenta Académica) y Dra. Esther ARIAS CORDOVA (Vicepresidenta de Investigación);

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 171-2017-CO-UNAAT, se aprueba el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2018-2020, de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 095-2017-CO-P-UNAAT, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el año Fiscal 2018 del Pliego 553: Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, con la suma ascendente a **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE con 00/100 SOLES (S/ 5 464 179,00)** por toda fuente de financiamiento;

Que, con fecha 18 de abril de 2018 se suscribió el convenio N° 250-2018-MINEDU, entre el MINEDU y la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, comprometiéndose la UNAAT, entre otras acciones, para dar cumplimiento a las metas establecidas en la norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Fomento para la mejora del servicio educativo en las universidades públicas";



Que, mediante Resolución de Presidencia N° 027-2018-CO-P-UNAAT de fecha 02 de mayo de 2018, se **APROBÓ** el Plan de Uso de Recursos de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, con la finalidad de incluir (06) procedimientos de selección;

Que, mediante Decreto Supremo N° 173-2018-EF, el Ministerio de Economía y Finanzas autoriza la transferencia de Partidas en el presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018 a favor de diversas Universidades Públicas, hasta por la suma de S/ 115 127 072,00 (CIENTO QUINCE MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL SETENTA Y DOS y 00/100 SOLES) del Pliego 010: Ministerio de Educación a favor



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

COMISION ORGANIZADORA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 065-2018-CO-P-UNAAT

de diversos pliegos Universidades Públicas, para financiar las acciones asociadas a la mejora de la calidad de servicio de educación superior universitaria;

Que, de acuerdo al Anexo N° 01 del Decreto Supremo N° 173-2018-EF, le corresponde la transferencia presupuestal al Pliego 553 – U.N. Autónoma Altoandina de Tarma con la suma de S/ 922 595,00 (NOVECIENTOS VEINTE DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO con 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento de 1 – Recursos Ordinarios.

Que, mediante Oficio N° 172-2018-UNAAT/P-OPEP, de fecha 01 de agosto de 2018, el jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, atendiendo lo solicitado por la Jefa (e) de la Unidad de Planeamiento, mediante Informe N° 034-2018-UNAAT/P-OPEP-UP, remite el proyecto del POI 2018 conforme a la transferencia recibida mediante D.S. N° 173-2018-EF, por la suma de S/ 922 595,00 (NOVECIENTOS VEINTE DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO con 00/100 SOLES) por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, en cumplimiento al convenio suscrito con el Ministerio de Educación;

De conformidad con lo establecido en la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNAAT y demás normas vigentes, el Presidente de la Comisión Organizadora,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2018 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA de acuerdo al D.S. N° 173-2018-EF, documento de gestión adjunto a la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto de la Universidad, la difusión y cumplimiento estricto del PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2018 - D.S. N° 173-2018-EF, en cada uno de los gastos programados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



Dr. Edgardo Félix PALOMINO TORRES
Presidente de la Comisión Organizadora
UNAAT



Dr. William Zulema ESPINOZA VELIZ
Secretaria General
UNAAT

CC. Presidencia/ DGA / OPEP / UA / Archivo SG: MZEV